



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44132/2012

CÓRDOBA, 11 MAR 2013

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", solicita el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada por la Prof. BEATRIZ AGOSTINELLI (legajo 26366), con motivo de haber operado la extinción de su relación de empleo con esta Casa; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 6 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 8, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51508 y lo dispuesto por el art. 9 Inc. f) y l) del Decreto 3413/79,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de 20 (veinte) días corridos días la licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, no gozada por la Prof. BEATRIZ AGOSTINELLI (legajo 26366), ex docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de conformidad a lo dispuesto por la norma legal mencionada.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 202